

República de Colombia Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: <u>Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ</u>

Proceso : Especial de fuero sindical – Acción de

Reintegro -

Radicación : 41001-31-05-001-2022-00469-**01**

Demandante : JHON ARMANDO ORTEGA ARDILA

Demandado 1 : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado 2 : SINDICATO SINTRABANAGRARIO

Procedencia : Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva

Asunto : Fija agencias en derecho.

Neiva, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo la condena en costas impuesta al desatar la Sala los recursos de apelación presentados por la parte demandante y la organización sindical SINTRABANAGRARIO, contra la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.), el 25 de enero de 2024, conforme al numeral 3° del artículo 366 del C.G.P, se RESUELVE:

FIJAR como agencias en derecho a favor de la parte demandada BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y a cargo de la parte demandante y la organización sindical SINTRABANAGRARIO, la suma equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente para el momento de su pago, por partes

iguales entre ellos; conforme al artículo 5° numeral 1 del Acuerdo N°. PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, expedido por la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ Magistrada Sustanciadora

Eurpellailleuras

Firmado Por:

Enasheilla Polania Gomez Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Sala Civil Familia Laboral Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfc1da1288a7bf15c6940c6af352dd6bbf3e85ab99e5a2a27153f05abe15c38e**Documento generado en 20/03/2024 02:07:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica